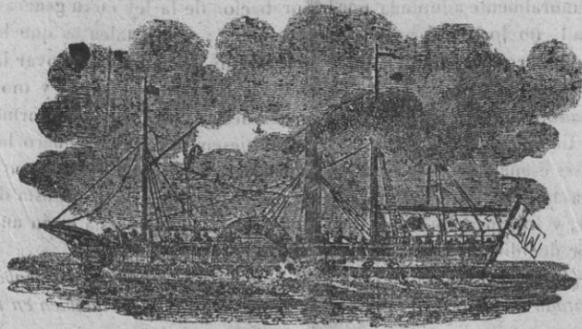


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

18 Abril de 1835.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, P. de Card. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Piz. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

SOBRE LA LLEGADA DE LOS SRES. COMISIONADOS DE COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO.

Para proceder con detencion y pulso en el analisis de la cuestion americana manifestaremos en este segundo artículo la inutilidad de conservar como terreno español los dilatados imperios ó vireinatos del Nuevo-Mundo. Supongamos para ello que llevado de aquel principio de justicia en que puede apoyarse semejante cuestion quisiera el Gobierno peninsular hacerles depender nuevamente de su antigua metrópoli; supongamos que los Españoles (y no deja de haber algunos) por la esperanza de un lucro mercantil, por la sangre vertida en aquellas colonias y los gloriosos hechos que recuerda, favoreciesen á porfia semejante idea; supongamos que las naciones extranjeras contemplasen sin ojeriza nuestros preparativos y no se opusiesen á la formidable expedicion.... ¿seria verosímil alcanzar la victoria? ¿Donde están los ejércitos, donde la marina, donde el inmenso erario que hubiera de servir como de estimulante vapor á toda esta máquina de embarcaciones, regimientos, diferentes armas y trasportes? Hombres hay tan empeñados en no renunciar al Nuevo-Mundo que creen que todo seria fácil al patriotismo nacional; pero aun así ¿ganaríamos en despoblar nuestras villas, en dejar sin jornaleros el campo, sin operarios el taller? ¿Ganaríamos en repetir la sanchez del despotismo judaico, la espulsion morisca ó la trasmigracion americana? ¿Y no se manifiesta mucho mas perjudicial y sensible este voluntario ostracismo cuando son indispensables los brazos y no se cuenta con la poblacion de que constó la Península en tiempos de Fernando el Católico, Carlos V y Felipe III? He aquí los puntos que debieron filosóficamente examinarse para convencernos de que fuera ominosa sobre parecer imposible la reconquista de América. Los provechosos tratados entre los gabinetes antiguos y las repúblicas nacientes, en menoscabo del especial beneficio que nos hubiera sido dable conseguir, y el halago de un tráfico, que si bien no correspondió de pronto á sus ambiciosas esperanzas empieza á rendirles gran parte de la recompensa á que aspiraron; deben considerarse á manera de un muro compacto y firme al que ni aun allanando los demas inconvenientes podríamos derribar.

Analicemos empero la cuestion bajo todos sus aspectos á fin de no dejar duda en las consecuencias que se deduzcan de su espíritu. Demos de barato que adquirimos de repente provisto erario, sobrante ejército y numerosa marina: que no estorban los extranjeros la ruidosa empresa, y que todo lo abandonan los naturales para arrostrarla con enérgico valor: que abordamos sin tropiezo á los diferentes teatros de las glorias de Colon, Pizarro y Cortés: que no pueden resistir nuestro impetu los republicanos: que los triunfos se duplican: que los pueblos nos abren las puertas: que el pabellon de ISABEL tremola victorioso y único en Méjico, Buenos-Aires y Perú.... ¿qué beneficios, qué género de fruto sacamos de tan inmensas colonias? ¿Cómo gobernarnos para que nos indemnicen siquiera de la pérdida de hombres y caudales dedicados á expedicion tan gigantesca? Por supuesto que será preciso ocuparlas militarmente, tratarlas como pais recién conquistado, emplear en tal dominio mas brazos tal vez de los que fueron necesarios para su eventual adquisicion. La

Península al mismo tiempo no puede quedar indefensa: exige, á mas de cierto número de tropas para conservar las plazas fuertes, un ejército de columnas volantes al efecto de extinguir las chispas de la discordia civil, á par que otro disciplinado, numeroso y aguerrido por si fuese necesario hacer rostro á una guerra continental. Tampoco se pierda de vista que pudiendo acarreamos una lucha marítima la nueva posesion de las colonias, no deberian faltar buques de guerra que custodiasen los puertos, corriesen los derroteros, facilitasen el tráfico, cuidasen en fin de que se guardara al pabellon español el correspondiente decoro; todo lo cual suma escesivos gastos, cantidades inmensas que de mucho seguramente no cubrirían los tesoros coloniales.

Pero queremos conceder, á pesar de lo dicho, que pueden vencerse tantos obstáculos y que nos hallamos sin mas ni mas pacíficos señores de los vastísimos americanos reinos. Las dificultades de recursos numerarios y guerreros van á hacer lugar á las de un régimen legal. Porque no hallamos justo, ni á nadie le pasará por las mientes, que exasperásemos á tantos y tan diferentes pueblos con ominosa esclavitud mientras nos concedia el trono de ISABEL II discreta y apacible libertad. Siendo necesario pues que reflexasen en aquel continente la justicia y la beneficencia de las leyes patrias para que el cetro de Cristina no ofreciera la anomalía de vanas y peligrosas distinciones, ¿qué plan se adoptará á fin de que las lentas deliberaciones de un congreso peninsular mantuviesen el sosiego, remediasen los daños y oportunamente acudiesen á los desastres de las colonias? Determinárase acaso dividir las como en 1820 en tres grandes vireinatos, se las concedería que cada uno convocase Cortes para su gobierno especial; pero ¿no fuera esto fabricarles la máquina de una nueva independencia? ¿No fuera invitarles á que se emancipasen de hecho y dentro algun tiempo lo verificasen en regla? Considérese la absurda necesidad de tener que dirigir á España sus quejas y reclamaciones; el haber de esperar por urgente que fuere el negocio la solucion que pluguiera al Gabinete de Madrid; la dificultad de encontrar con vi-reyes tan filósofos que se resistiesen á las instancias de unos pueblos que les brindarian hoy ó mañana con el sólio; y la de velar, en una palabra, sobre sus acciones, y penetrar sus miras y mantener á raya su espíritu por naturaleza independiente desde dos ó tres mil leguas.

Añádase á lo espuesto el ejemplo práctico de la multitud de circunstancias que han debido reunirse para que conserve España una isla en el Nuevo-Mundo. Primero su proximidad á Europa, segundo la natural fidelidad de sus habitantes, tercero la brillante escuadra de Laborde, y por último, que el fundado recelo de la insurreccion de los negros, (tanto mas temible cuanto mas viva se conserva la imagen de los asesinatos, crueldades y violaciones por ellos cometidos en Santo Domingo) mantenga estrecha alianza y eficaz inteligencia entre los blancos.

Parece pues completamente demostrada la casi imposibilidad de reconquistar y conservar el inmenso territorio americano. Aun en el caso de poderlo invadir y defender, toda la ventaja que de él sacáramos no correspondiera á los crecidísimos, incalculables gastos de esta áspera conquista y dilatadísima defensa. ¿Y cuál podria ser la utilidad?.... No la de un comercio esclusivo puesto que ya no consintieran en ello las naciones europeas, sino la de una simple preeminencia

mercantil. ¿Y no podemos lograrla por medio de la escelerencia de algunas mercaderías peninsulares unida al ascendiente que nos dan la lengua, la amistad y el parentesco? ¿Qué concurrente hallaremos respecto de ciertos vinos, de los aguardientes, del papel, de las obras literarias y otros muchos artículos ignorados quizás en la época del antiguo dominio, pero que, como ya hemos visto en la primera seccion de este discurso, establecen una independencia á nuestro tráfico formando parte de nuestra nomenclatura comercial? ¿Y no es muy cierto que desde que las guerras son de hacienda, desde que el cetro de la balanza política es esencialmente mercantil, lógrase por medio de un tratado mucho mas que con el costoso empeño de problemática invasion? Pésenlo los varones imparciales en la balanza del bien público, penétrense de las ideas que á la vez nos sugieren la inclinacion á la agricultura y á la industria, bases constantes y ciertas de la prosperidad nacional; no echen en olvido que una simple providencia animaría de repente nuestras fábricas, especulaciones y cosechas, y estamos seguros de que fallarán por el suspirado convenio que ha de enlazar con vínculos de utilidad recíproca á los Españoles y á los Americanos.

Revista de ambos mundos.

PRUSIA.

Berlin 30 de marzo.

Háblase de ciertas negociaciones abiertas para un desarmamento general. En órden á Holanda y Bélgica, sobre todo, se trata de reducir el ejército y licenciar á muchos regimientos. Igual reduccion se hará en el número de los empleados inferiores de las administraciones.

Asegúrase que el Congreso de los Monarcas para renovar la alianza de 1815, tendrá lugar en Kalisch, á donde se trasladarán los tres Soberanos despues de las maniobras de Silecia.

Dícese que los vocales de la Dieta alemana han sido invitados á concurrir. (Mercurio de Suavia.)

ITALIA.

El Rey de Cerdeña por Real decreto de 28 de marzo ha autorizado á la hacienda pública para prestar dinero á los particulares con el interes de 4 por 100 al año, sobre títulos de la deuda nacional ó obligaciones del Estado.

FRANCIA.

Paris 8 de abril.

El colegio de Abogados de Paris, y el de Ruan han protestado contra el Real decreto de 30 de marzo, por el cual se les quiere obligar á ser defensores oficiales de los inculcados en las revueltas de abril de 1834.

Verémos como sale de este nuevo atolladero el ministerio doctrinario.

Marsella 3 de abril.

Ayer hubo 16 finados, ninguno de ellos colérico. Empiezan á volver á sus hogares los que habian salido por temor de la epidemia, y todo anuncia que esta toca ya á su fin.

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de abril.

NECROLOGIA.

El muy alto y poderoso príncipe D. Augusto Carlos Eugenio Napoleón, duque de Leuchtemberg y de Santa Cruz, Par del reino, mariscal comandante en jefe del ejército portugués etc., halló el término de su carrera mortal á las dos y veinte minutos de la tarde del 28 del corriente.

S. A. R., víctima prematura de la funesta enfermedad que le arrebató á la confianza del ejército y al amor de los portugueses, nació en 9 de diciembre de 1810. Su educación fue clásica, y en él los esfuerzos del arte se unieron á los dones de la naturaleza para dar el mas alto desarrollo á su ingenio y felicísimas disposiciones. A esta educación científica se unieron la moral y la del ejemplo; desde la cuna vió el Príncipe una escena no interrumpida de gloria, oyó contar las hazañas de su padre; do quiera pisaba prodigios; los ecos que llegaban á sus oídos eran el estruendo de los cañones y los himnos de la victoria: todo en aquella grande época se resentía del genio y del imperio del hombre de los siglos; todos los acontecimientos que se sucedían alrededor del Príncipe eran incentivos para su imaginación, estímulos para su pensamiento, y las virtudes del grande Eugenio eran un modelo para su corazón. Tal fue la escuela del Príncipe; siendo muy jóven le faltó su padre. Vivía en sus Estados de Alemania, cuando el duque de Braganza, entonces Emperador del Brasil, escogió para esposa á su augusta hermana. El Príncipe la acompañó á la corte del Brasil, donde fue recibido con todos los honores y distinciones debidos á su alta gerarquía: el Emperador le nombró duque de Santa Cruz, y el Príncipe permaneció allí hasta que el Sr. D. Pedro abdicó el trono y vino á Europa acompañado de él y de su augusta esposa. La expedición portuguesa, el sitio de Oporto, el triunfo del ejército libertador y la muerte de D. Pedro fueron sucesos que se siguieron con la rapidez de un sueño; pero ¡ay! ¡con mas rapidez se sucedieron aun el casamiento y la muerte del Príncipe, y casi á la misma hora coronaron su escelsa frente la rosa nupcial y la verbena del sepulcro! Nieto adoptivo del hombre de los siglos, hijo del príncipe Eugenio, yerno y cuñado del duque de Braganza, heredero de la espada de D. Pedro, y esposo de la Reina de Portugal; jefe de un pueblo esclavo hace poco de la tiranía, pero ahora libre y digno de serlo, era inmensa la gloria que le estaba destinada; difícil era su misión; vasta y brillante la carrera que le estaba abierta! Cuando España arde todavía en guerra civil; cuando Francia vacila entre los principios y los partidos, Inglaterra entre el recelo de lo futuro y el amor de lo pasado, deseosa de hallar un término medio entre el despotismo y la anarquía; cuando Italia gime acordándose de lo que fue; cuando Alemania permanece inalterable como la política de Metternich, y es Rusia inaccesible al fuego de libertad y fria como los hielos del polo; Portugal hubiera podido (y podrá, lo esperamos) teniendo á su frente un Príncipe ilustrado, marchar, exento de los males que afligen á los demas Estados, por la senda de la civilización y la prosperidad. Pero el sepulcro, siempre avaro de las existencias preciosas, nos robó este Príncipe; así la tumba tragó al defensor de Oporto; así al ilustre proscrito de santa Elena! Cubramos de lágrimas y flores el sepulcro del Príncipe; pero no desesperemos de la libertad de nuestra patria. (Diario do Governo.)

Revista de los trabajos de la Cámara de Diputados en la semana pasada.

Todos los demas dias se emplearon en muchos y muy importantes objetos.

Secorros á los emigrados extranjeros.

Mucho honor hizo á un noble Diputado de la oposición la propuesta que presentó con este objeto, y el celo con que la sostuvo. Imposible era que dejaran de hablar las mayores simpatías en la asamblea; muchos de sus miembros habian mendigado en las naciones extranjeras el pan de la caridad. *Non ignara mali miseris succurrere disco.* La respuesta del ministro del Reino fue en extremo satisfactoria. Los portugueses son naturalmente hospitalarios; díganlo, si no, los emigrados españoles y franceses de 1827: este es un título de gloria para todas las naciones civilizadas. (Sesion del 23 y 24 de marzo.)

Indemnizaciones.

Continuó la discusión sobre el proyecto de ley presentado por la Comisión, que fue aprobado en su generalidad por una gran mayoría. Las bases adoptadas por la Comisión, y originariamente concebidas por un ilustre Diputado de la oposición, fueron victoriosamente sostenidas por todos los lados de la Cámara. Se fundaban en la justicia, la humanidad y la política; y estos nobles sentimientos, que reunidos constituyen lo que se llama amor de la patria, no podían dejar de inspirar sentimientos grandiosos y un lenguaje siempre interesante, y á veces sublime. Los que las defendían tenían en su favor la razón y la justicia: además, se sabe por aquel proyecto que puede haber indemnizaciones, y esta idea no podía menos de conmover profundamente á la Cámara, que en esta parte está decidida á hacer plena justicia á los patriotas perjudicados. Dígame no obstante, en obsequio de la verdad, que las muchas esplicaciones dadas por la Comisión, y algunas modificaciones ofrecidas en la discusión, fueron las que aclararon é hicieron recibir como plausible y muy sensata una proposición que, á primera vista, presentada en la desnudez, tenia contra sí una apariencia de injusticia é inmoraldad. Entretanto, no nos alicinemos; este mismo proyecto, despojado como lo está de muchas dificultades, es no obstante de muy árdua ejecución, y el peso de su responsabilidad será enorme para el Ministro respectivo. La discusión continúa sobre cada uno de los artículos, y debe ser larga y acalorada, como dijimos en uno de nuestros números ante-

riores; porque á pesar de que la base de las indemnizaciones está ya moralmente adoptada por la aprobación de la ley en su generalidad, no lo está formal y esplicitamente; y los talentos que la impugnaron no han dejado escapar ninguna ocasión de renovar la cuestión, prolongando los debates con muy poco método, y motivando largas y demasadas repeticiones, y una pérdida enorme de tiempo, que se evitaria si se hubiesen discutido primero las bases esenciales. Esta materia debe aun ocupar por largo tiempo á la asamblea: la discusión está en el artículo 12; la ley consta de 45, y los principios que han motivado la controversia están aun por decidir.

(Sesion del 23, 24, 26, 27 y 28 de marzo. Este objeto ya se habia tratado en las sesiones del 9 y del 21 de marzo, como tambien en la sesion extraordinaria.)

Nombramiento del conde de Villareal para el Ministerio de la Guerra.

La oposición censuró la inconveniencia de esta medida en las criticas circunstancias actuales. Las imputaciones que se hicieron al Ministro en su presencia, obtuvieron de él respuestas insuficientes, que mas contribuyeron á agravar que á destruir ó modificar los capitulos de la acusación. (Sesion del 24 de marzo.)

Proyecto haciendo estensiva á los oficiales de marina la medida aprobada en las dos Cámaras para los oficiales del ejército de tierra.

Aprobado unánimemente. (Sesion del 24 de marzo.)

Nombramiento del Príncipe para comandante en jefe del ejército.

Esta proposición escitó fuertemente el celo patriótico de la oposición. No comentaremos ahora lo que se dijo en aquella ocasión; la misma libertad debe respetar las cenizas de los muertos.

(Sesion de los dias 23, 24, 26 y 27 de marzo.)

Proyecto sobre los informes militares.

Perteneciente á un diputado de la izquierda, y ya aprobado en la generalidad tambien en sus tres artículos. (Sesion del 24 de marzo.)

Proyecto para la admision de los hijos de los militares leales en el colegio militar, como pensionados del Estado.

Aprobado unánimemente. (Sesion del 26 de marzo.)

Proyecto de sistema judicial.

Ya adoptado en sus bases, fue discutido en sus primeros artículos.

Sesion del 26 y 27 de marzo. Ya se habia tratado de este asunto en la sesion del 26 de marzo, y las bases fueron discutidas y aprobadas en la sesion extraordinaria.)

Instrucción pública.

Nuevas y muy importantes reflexiones. El Ministro del Reino desechó esta proposición por el pronto para ocuparse en muchas medidas mas urgentes que reclamaban las circunstancias. La Cámara no resolvió nada. (Sesion del 28 de marzo.)

Proyecto sobre diezmos.

Aprobado unánimemente. (Sesion del 28 de marzo.)

Programa para la formacion de nuevos códigos.

Aprobado. (Sesion del 28 de marzo.)

Proyecto en favor de los estudiantes que tomaron las armas contra el Usurpador.

Aprobado en parte. (Sesion del 28 de marzo.)

Particularidades de la enfermedad del príncipe Augusto.

Fue el sábado, y no como se dice el domingo, cuando S. A. se constipó en la *Tapadinha*; por la noche sintió un leve dolor de garganta. El lunes permitió con repugnancia que se le echasen sanguijuelas, y en el acto de aplicárselas dijo: «nunca he estado enfermo; póngamelas porque mi muger y mi hermana no me dejarán si así no lo hago; pero si aun estuviese soltero no tomara nada.» El martes le hicieron ponerse una camisa de franela, lo que ejecutó con disgusto diciendo, que sentia un calor insoportable. Tuvo poca calentura; no sudó, y en ninguno de los dos dias se le permitió tomar chocolate.

El sábado á las once de la mañana preguntó el desgraciado enfermo á su médico si le juzgaba en peligro, á lo que el doctor respondió que sí: entonces dijo: «llámenme un confesor.» Desde este momento la molestia se exacerbó con una horrible rapidez. La Reina se habia levantado desde muy de mañana á petición del Príncipe, y estaba llena del mas profundo dolor; las últimas palabras del Príncipe á su viuda, que ni un solo instante se apartó de él, fueron estas: «te recomiendo á nuestra madre.» Poco despues (á las dos y veinte minutos) espiró en los brazos de la emperatriz que le habia tomado de los del amigo y confidente del Príncipe: ella misma, esa desgraciada víctima de la mas bárbara suerte, le cerró los ojos con sus propias manos, conteniendo las lágrimas y los suspiros con estas palabras. «He aquí mis últimos deberes.»

En la mañana del miércoles habia dicho el Príncipe al duque de Terceira: «Allí está mi uniforme de comandante en jefe; se estrenará el domingo. En efecto, mañana se espondrá el cadáver en la capilla real con este mismo uniforme que llevará el martes á la sepultura á San Vicente de Fora. El Príncipe habia hecho su testamento al dejar á su familia para venir á Portugal. Muchos hablan para sustituirle de su hermano, que cumplirá 18 años en octubre próximo, y es ya mas corpulento y mucho mas robusto que el príncipe Augusto. (Guarda avanzada.)

El corresponsal del *Times* en Lisboa, con fecha del 29, le dice entre otras cosas:

«La inflamación de la garganta ó esquinencia que se ha llevado al Príncipe, empezó el lunes por la tarde. Los médicos no la consideraron de peligro hasta la noche del 27. El martes, miércoles y jueves se le dieron copiosas sangrias, y en seguida se le aplicaron unos vejigatorios. Estos no produjeron el efecto que se esperaba, y la enfermedad tomó el carácter de una bronquitis intensísima. En el sistema orgánico general del Príncipe dominaba una disposición escrofulosa, que mal podía ser útil para ayudar á combatir la enfermedad; pero muchos facultativos son de dictámen que si hubiese sido mejor tratada desde el principio, se habria tal vez salvado el esposo de la Reina.

El cadáver de S. A. está horrorosamente hinchado; y en tal particularidad se fundaron los que quisieron atribuir á veneno tan súbito fallecimiento.

Dúdase de que doña Maria de la Gloria haya quedado en cinta.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 27 de enero.

«Fijemos la atención sobre el diverso cuadro que presenta la América Septentrional. Reconocidos en ella los derechos del hombre y del ciudadano, asegurados por sabias instituciones, los desiertos mas inhabitables, las mas infelices aldeas se han convertido en campos productivos, en ciudades industriales y ricas donde el hombre goza de todos los placeres de la vida social. ¿Quién ha producido estas admirables mutaciones? El genio de la seguridad, el de la libertad. Estos preciosos beneficios, afianzados sobre leyes justas, son los únicos capaces de elevar á los pueblos al grado de esplendor y de poder á que vanamente intentarían llegar aquellos en donde reine la tiranía y la inseguridad que lleva siempre consigo. Por lo mismo, cuantas precauciones adopte el legislador para asegurar el goce del derecho de propiedad, y prevenir y castigar los ataques que contra él se dirijan, estarán recompensadas por los efectos que producirán. Muchos de muy diversa naturaleza pueden ser los que se intenten; pero los mas graves, los de mayor trascendencia son aquellos que por medio de impuestos creados por la arbitrariedad para obras ó empresas inútiles ó ruinosas, menguan la fortuna y los medios de subsistencia del ciudadano infeliz. ¿Cuántas veces, señores, se han reputado como obras de utilidad pública las que solo tenían por objeto satisfacer los caprichos ó necesidades de los depositarios del poder! ¿Cuántas para ejecutarlas se han impuesto arbitrios ruinosos, que aun despues de concluidas han continuado agoviando á los pueblos por quienes debieron mirarse como un padron de eterna servidumbre y de infamia!... Estos abusos, estos atentados son los que debe impedir esta ley.

«Confieso que los principios capitales sobre que estriba, son sumamente justos, y presentan un nuevo testimonio del celo y puras intenciones con que el Gobierno promueve la felicidad de la Nación; pero descendiendo al pormenor de los artículos, no hallo en ellos las garantías que creo indispensables para asegurarla: no discutiéndolas en la actualidad mas que el artículo 3.º del proyecto, ceñiré todas mis observaciones á él, sin embargo que no me será posible concretarlas de tal manera que no toque por incidencia alguna vez á los otros: el artículo 3.º del Gobierno dice (lo leyó).

«La adopción de este principio seria la destrucción de la principal garantía que gozan actualmente los Españoles; seria la revocación de las disposiciones consagradas en nuestra legislación política, y cuyo cumplimiento reclamaron siempre con noble firmeza nuestros mayores cuando reyes mal aconsejados intentaron violarlas. En ellas, y en las peticiones que en las diferentes Cortes de la Monarquía elevaron sus celosos Procuradores al trono, se insistió siempre en que jamás fuese permitido al Gobierno imponer tributos general ni especialmente sin la concurrencia de la representación nacional. «Prometo, decía el rey D. Alonso XI contestando á una petición de las Cortes que se celebraron en Medina del Campo el año de 1528, de non hechar nin mandar pagar pecho desafuero ninguno especial nin general en toda mi tierra sin ser llamados primeramente á Cortes é otorgado por todos los Procuradores que hi viuieren.» Esta resolución conforme á las costumbres nacionales se convirtió en ley espresa fundamental de la Monarquía; y el mismo Felipe II, cuyo despotismo afirmó los cimientos del edificio de opresión y de ruina que habia echado su padre, se vió precisado á respetarla, y á darla su sanción consignándola en la ley 1.ª, tit. 7.º, lib. 6.º de la nueva Recopilación, redactada conforme á la petición que sobre este objeto hicieron las Cortes de Madrid de 1579. En ella se dispone terminantemente que los Reyes nuestros sucesores no establezcan pechos ni otros tributos en especial ni en general sin consentimiento de las Cortes, es decir, que igualmente los que gravan á una provincia que los que gravan á la Nación entera necesitaban para imponerse la concurrencia de la Nación representada por medio de sus Procuradores. El interés de aquella exige que se dé á este principio toda la posible latitud. Prescindiendo de que en ello se obraría conforme á nuestros venerables usos y leyes, se cerraría la puerta á las arbitrariedades y deprecaciones de que ha sido víctima la patria por tanto tiempo. Y que cuando la mano feroz del despotismo no ha podido borrar de nuestros códigos esa ley sabia, cuya violación ha sido la causa de nuestra espantosa decadencia, ¿permitiríamos que se alterase, ó se la diese otra inteligencia que la que siempre tuvo para nuestros mayores? ¿Podríamos considerar afianzadas nuestras fortunas y propiedades residiendo en el Gobierno la facultad de gravar hoy una provincia, mañana otra, y así sucesivamente á toda la Nación, con pretestos acaso frívolos y de un modo funesto á la prosperidad nacional? La menor ofensa al derecho sagrado de propiedad, cualquiera que sea la razón con que se cohoneste, difunde la inseguridad y el temor. El menor error que se cometa en la imposición de un tributo puede abatir la industria de un país, desalentar su agricultura, y cegar todas las fuentes de la pública riqueza. No, jamás consentiré yo en conferir al Gobierno una atribución tan importante y cuyo justo y desacertado ejercicio puede producir la ruina y la miseria de la Nación.

«Si estendemos la vista á la legislación del país mas libre de la Europa moderna, veremos los escrúpulos con que el legislador ha tratado de ocurrir á la conservación de los intereses públicos: cuando se trata de abrir cualquiera camino, cuando se exige la imposición de algun tributo sobre una ó mas provincias, se oye á todos los interesados individual ó colectivamente ó por medio de las corporaciones que les representan, y una acta del Parlamento decide sobre los puntos controvertidos. Los señores que han habitado este país sabrán mejor que yo la certeza de esta idea, que solo cito refiriéndome al célebre Bentham. Si pues el principio que ha adoptado la Comisión es tan conforme á todas las peticiones de las diferentes Cortes de la Monarquía y á las leyes consignadas en todos los códigos, que no ha podido variar el despotismo, y que todas las Naciones libres observan, es indudable que debe admitirse con toda preferencia el artículo que sustituye la Comisión al del proyecto del Gobierno, como el único capaz de inspirar seguridad y confianza y de afirmar á la Nación en el goce de sus derechos.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Este artículo en la parte política y administrativa es uno de los mas importantes del proyecto

Y convengo con el Sr. Calderon en todos los principios que ha manifestado respecto á la propiedad, que para mí es la base de la sociedad.

«El principio que ha seguido el Gobierno al presentar la ley ha sido este invariable respecto á la propiedad, en apoyo del que ha creído indispensable que las Cortes fijasen reglas indispensables sobre el objeto de esta ley: de las que no pudiese separarse el Gobierno. Respecto á las citas que el Sr. Calderon ha hecho de las antiguas Cortes, y reglas que habían observado, como en aquellas épocas la administración no había hecho los progresos que posteriormente ha tenido, y como entonces no eran conocidas mas que ciertas doctrinas, establecidas mas bien por la necesidad de cada pueblo que por la general de la Nación, se adoptaron providencias, que en el día son conocidas por injustas, y que nadie se atrevería á recomendarlas, tales como las de tasas de los artículos de abastos y otras semejantes. Hemos visto también que por principio general la desconfianza del Gobierno era la que dominaba en aquellas Cortes, como suele suceder siempre cuando se trata con Gobiernos que por efecto de su posición ó de mala fe atropellan la propiedad.

«La administración de los pueblos y sus derechos dependían entonces casi exclusivamente de la voluntad del Monarca; y no es extraño que las Cortes en el intervalo de sus sesiones procurasen asegurarse para que no se infringieran estas reglas; pero estos temores desaparecieron desde que se halla establecida su reunión en épocas fijas; y todos los ataques que pudiesen temerse contra las leyes vienen á estrellarse en el cuerpo representativo, ante el cual dentro de un año, ó dos á lo mas, tienen que presentarse los Ministros á dar cuenta de la administración de los respectivos ramos de que son responsables: ¿y qué Ministro, por olvidado que sea de sus deberes, será el que abuse del poder, cuando sabe que á un determinado plazo tiene que presentarse á la faz de la Nación á dar cuenta de su conducta?

«Se ha hablado de la Inglaterra, y yo citaré á la Francia, á esa Francia que aun los mismos ingleses miran como modelo de varios ramos de su administración. Es cierto que allí se presentan á veces en un día diez ó mas proyectos de ley para obras de utilidad pública, que generalmente son aprobados y votados por las Cámaras en la misma sesión; lo que mas bien es una especie de homenaje que se ofrece al principio de que las Cámaras deben de intervenir en la imposición de todos los tributos, que es una prueba de que aquel principio no haya de sufrir excepciones en diversos casos. Los arbitrios que se proponen para estas obras consisten comunmente en céntimos adicionales á las cuotas de contribuciones directas señaladas á los pueblos ó departamentos; y como aquellas se ejecutan por empresas particulares y por empréstitos, cuyas acciones circulan como el demás papel, una vez concedida por las Cámaras la cantidad que el departamento ó el pueblo pide para esas obras, las acciones que la representan entran en circulación como otros fondos públicos, en cuya adquisición no solo se interesan los habitantes de cada localidad, sino que también pueden tomar parte los de otra cualquiera provincia; y bajo este aspecto los fondos tienen ya un carácter general, y las Cámaras no pueden desentenderse de mirarlo así para evitar que no sea juguete los interesados de la mala fe de algunos intrigantes. Hay mas; los señores que miran con recelo la facultad que el Gobierno solicita en este proyecto, olvidan que su celo perjudica acaso á los pueblos mas que los favorece.

«No podemos desconocer que las Cortes tienen un período para su reunión, y que este período cada vez será mas corto, porque llegará á limitarse al necesario para la votación de los impuestos, ó la discusión de una ó dos leyes, y pasados los tres ó cuatro meses de la reunión de las Cortes, ¿á quién acudiría el Gobierno para aprobar la concesión de los arbitrios que solicitan los pueblos? ¿Cómo estos han de ejecutar una obra, si el Gobierno no estuviere autorizado para concederla ó negarla? Precisamente una provincia en tal caso se vería privada de estos beneficios, porque habría que dejarlo para la inmediata reunión de las Cortes. El Estamento sabe muy bien que hay obras de inmediata necesidad, y que las provincias queriendo hacerlas tienen un derecho para ello; pero derecho que será ilusorio, si el Gobierno carece de la facultad de autorizar á los pueblos para la reunión de los fondos indispensables.

(Se continuará.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR.—Sección central.

El mariscal de campo D. Pedro Nolasco Bassa, desde Manresa con fecha 16, dice al Excmo. Sr. Capitan general que de los partes recibidos del coronel D. Antonio Wan Halen, posteriores al del 11, en que detallaba la acción que dió á los rebeldes en el término de San Justo de Ardebol la noche anterior, resulta que por un confidente había sabido el espresado Coronel que á consecuencia del fuego que sufrieron aquellos de nuestras columnas en las inmediaciones de las casas de Piulats y Mirabaldá, habían muerto dos capitanes del año de 1822, que estaban en la facción, y quedado atravesado de los dos muslos de un balazo el corneta de los rebeldes.

Que el teniente coronel D. Isidro Colls da parte con fecha del 13 desde San Jaime de la Fontaña, de que al amanecer de dicho día se dirigió á Castell de Areny, formando dos divisiones de su columna, por haber sabido que se hallaba allí una partida de facciosos perteneciente á la gavilla de Boquica; que en efecto dió con ella, y despues de algun tiroteo consiguió dispersarlos, y que abandonasen en la fuga tres fusiles, dos cartucheras, seis capas, algunas mantas, varios morrales con comestibles y el caballo del cabecilla.

El Gobernador de Berga avisa al espresado General que el Capitan de los urbanos de la villa de Gosol le daba parte que el 13 á las 11 de la mañana se había presentado la gavilla del Muchacho en el pueblo de Aspar, adelantando una partida para reconocer la espresada villa, de donde salieron al encuentro de los rebeldes los decididos urbanos con su Capitan, y rechazaron con el mayor entusiasmo á los bandidos hasta los bosques de Monner, y se retiraron hácia Moncalgo.

El General gobernador de Tarragona, con fecha 14, dá parte á S. E. de que el famoso rebelde Francisco Pellisá (a) Mandariu, ha sido cogido con fusil, bayoneta y uniforme del hijo de Ceuta, por el sargento 1.º D. Francisco Reberter de la segunda compañía móvil del corregimiento de Tortosa.—El Excmo. Sr. Conde de Castellane, teniente general comandante de la division de los Pirineos orientales, avisa á S. E. el Capitan general que el 13 se habían refugiado á Francia tres carlistas, presentándose en el pueblo de Osseja.—Todo lo que de órden de S. E. se hace saber al Público para su conocimiento. Barcelona 17 de abril de 1835.—El brigadier gefe de la P. M.—Antonio Lasauca.

Despues de tanto tiempo que carecíamos de lluvias han empezado por fin á beneficiar nuestros mustios campos. Hasta ahora, si

bien no han sido con la abundancia que se necesita, manifiéstanse sumamente benignas en su apacibilidad. Ojalá que se extiendan por todo el Principado salvando de la miseria á innumerables familias.

En el *Diario Mercantil* de Valencia se lee el artículo que á continuación insertamos:

Consagramos con dolor el presente artículo á la memoria fúnebre del benemérito y sabio eclesiástico y distinguido patriota don Agustín Aicart, censor régio de esta Capital, y moderante de la cátedra de oratoria de la universidad literaria de la misma. Pocos serán los que no tengan dentro y fuera noticia de este ilustre valenciano, cuya celebridad en la elocuencia sagrada y profana, y cuyas virtudes cristianas y morales, acompañadas de acatibilidad, franqueza, ternura y sensibilidad hacen casi desear no haberle conocido á los que tuvimos la dicha de tratarle, para deberle perder tan pronto, y con él el conjunto de prendas que formaba su elogio y el orgullo del pueblo que le vió nacer.

El profundo sentimiento con que nos ha afectado tan lamentable pérdida nos entorpece la mano al trazar estas breves líneas, y solo nos deja acción para sentir. La confianza y amistad con que nos honraba, nos la hace mas cruel, pues no ignoramos las causas que sino próxima, han acelerado remotamente su lamentable fin.

No tardaremos en rendir el tributo debido á su memoria con una ligera biografía que dará á conocer cuanto ha perdido en el la república de las letras, y cuánto la política, siendo su autoridad, antecedentes y acendrado patriotismo, junto con su sabiduría, y erudición un no despreciable apoyo para entrambos.

Sus funerales se celebraron antes de ayer. Semejantes á los de Atico, fueron honrados con la asistencia de todos los buenos y gran concurso de pueblo. Mas de unos ojos se arrasaron: mas de una lágrima hicieron saltar algunos recuerdos, algunas previsiones. *Sic placitum superis.* — P. P.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

Como la memoria de los pueblos es tan frágil y las grandes lecciones de la historia son pocos los hombres que las tienen presentes, y menor aun el número de los que se aprovechan de ellas, no será fuera de propósito presentar á nuestros lectores el triste cuadro de las calamidades que sufrió España por un efecto de la exaltación de las pasiones, para que recuerden los males aun mayores que ha padecido despues de la pérdida de su libertad.

Quando en 9 de marzo de 1820 se juró la Constitución, apenas se conocía el partido servil; todo el mundo acataba y obedecía la ley, y á nadie le era dado resistirla; pero luego que comenzó la exaltación á difundirse por toda la Península á impulsos de las sociedades secretas: luego que comenzaron los discursos acalorados en las tribunas públicas, los trágicos y los insultos; luego que se generalizó la persecución, no tan solo contra los que eran sospechosos de absolutismo, sino contra los moderados apellidados entonces pasteleros, se fue organizando el partido realista y difundiendo por todas las provincias, en términos que en mayo de 1822 ya había en Cataluña, Navarra, Vizcaya, Galicia y Aragón bandos armados formidables gritando muera la Constitución; estas facciones aumentaron su fuerza física y moral con la insurrección de los carabineros en 26 de junio, la del provincial de Córdoba el 27, y la de los batallones de la guardia real en 1.º de julio. Como de todas estas facciones triunfó hasta cierto punto el Gobierno con el auxilio de la Milicia nacional, los ánimos se irritaron mas y mas contra los serviles y contra los que por un efecto de la templanza de sus opiniones desaprobaban la conducta de los exaltados, llegando hasta tal punto esta irritación que se atribuía la causa de todos los males de la patria al sistema de moderación que habían procurado seguir los ministerios de Argüelles, Bardaji y Martínez de la Rosa. No era posible que apoyada como estaba la exaltación en la mayoría de las Cortes, despues que las sociedades secretas se apoderaron de la elección de diputados en casi todas las provincias del Reino, pudiesen permanecer en el Gabinete los que no profesasen los mismos principios de la mayoría del cuerpo legislativo, y contasen con el apoyo de una de las dos grandes sociedades de masones y comuneros: así es que el ministerio de 1.º de marzo de 1822 no pudo sostenerse con decoro sino solos cinco meses, al cabo de los cuales tuvieron que renunciar sus puestos y dejar sus sillones al ministerio San Miguel que se formó el 6 de agosto: tal era el estado á que la exageración de los partidos había reducido al Gobierno que no creyeron estos nuevos Ministros poder llevar las riendas del Estado sino apelando á facultades extraordinarias y medidas escepcionales; para este objeto convocaron Cortes extraordinarias y reunidas en 7 de octubre, dice el marqués de Miraflores (autor de la historia de la revolución de 1820 á 1823 que acaba de publicarse en Londres), que los Ministros «propusieron se aboliesen los conventos en despoblados y aun en las pequeñas poblaciones; se proponía autorizar al Gobierno para trasladar los eclesiásticos de uno y otro domicilio, y lo mismo á los empleados y aun á los jueces, inviolables por la ley fundamental; también era otra de las medidas propuestas, que se obligase á los pueblos á defenderse de los facciosos y á delatarlos; y por último, que se suspendiesen las formalidades de los procedimientos criminales contra todos los españoles, entregándolos, á la sombra de una Constitución liberal, á la mas terrible tiranía.»

«Estas fueron las famosas medidas propuestas á las Cortes por el ministerio de agosto, medidas que tuvieron gran apoyo en las Cortes en el partido exaltado, y cuyos principales apologistas fueron los diputados Galiano, Ruiz de la Vega, Romero y otros; pero que también fueron combatidas con vigor por Falcó, Casas, Prado y Gastejon; pero muy particularmente por Argüelles, cuyo discurso en la sesión del 24 hizo derribar la horrible ley de escepcion, base de todo el plan revolucionario, es decir, la suspensión del artículo 108 de la Constitución, entregando la suerte de todos los españoles entre las manos liberticidas de una facción: : : (núm. 52 de documentos). (1)

«Mas ni los esfuerzos de los diputados moderados, ni la vigorosa defensa de Argüelles fueron suficientes á evitar que las Cortes aprobasen la mayor parte de estas medidas, y que diesen armas al ministerio que podía usar á su vez en contra, no solo de los conspiradores anticonstitucionales,

sino de los constitucionales moderados, todavía mas aborrecidos que los primeros.»

En efecto, así sucedió, dice el historiador, citando en su apoyo la famosa causa del fiscal Paredes que escandalizó á los hombres mas patriotas, y cuyos resultados se frustraron por haberse declarado contra semejante arbitrariedad la sociedad de comuneros en ódio del ministerio.

El hecho es que los males de la patria fueron en aumento de día en día: que Bessieres con solos 5000 hombres puso en consternación la capital en enero de 1825, y que el patriotismo del ministerio de 6 de agosto, que duró mas de nueve meses, no fué bastante á contener el torrente que amenazaba arrasarse hasta los cimientos del sistema constitucional, sin que bastasen á detener su impulso los esfuerzos de los liberales franceses, y los elocuentes discursos de Benjamin Constant y Foy en la Cámara de diputados; bien que estos ilustrados publicistas confesaban que la Constitución española tenía defectos esencialmente ruinosos; ¡acusación terrible en boca de unos jueces que no podían tacharse de enemigos de la libertad!

Cansados los pueblos de no gozar en dos años del principal bien que busca el hombre en sociedad, (*el orden público y la seguridad individual*) ansiaban por la venida de los franceses, de aquellos extranjeros que pocos años antes eran objeto de un aborrecimiento y odio general: hasta este extremo cambian los hombres de afecciones, apremiados por la exageración de los partidos.

No es nuestro ánimo, por cierto, atribuir á la exaltación y á los desórdenes de aquella época la única causa de la ruina de la libertad; pero si diremos que ella produjo la división y discordia entre los mejores defensores del gobierno representativo, y que por este medio se debilitó la fuerza del partido liberal y se facilitó el triunfo del absolutismo: si diremos también que la energía, el vigor y la fuerza que desplegó el ministerio de 6 de agosto, la remoción de empleados que hizo, la entonación que intentó dar á todas las partes del cuerpo político no fueron parte á detener la reacción, antes bien aceleraron su movimiento y apresuraron su fatal desenlace. Si las circunstancias en que hoy nos encontramos no fueran semejantes hasta cierto punto, aunque realmente mas ventajosas en favor de la causa que defendemos, no recordáramos hechos pasados, cuya memoria puede lastimar la sensibilidad de algunos; mas si callásemos á vista de los peligros que amenazan al Estado, si no avisásemos oportunamente que la senda que se intenta seguir es la misma que nos condujo al precipicio, faltaríamos á nuestro deber y haríamos traición á nuestra propia conciencia: eso no. Acúsenos cuanto quieran los que no piensan como nosotros, poco nos importa, siempre diremos la verdad. — P. A.

Alcance.

CORREO ESTRANJERO.

Londres 8 de abril.

He aquí los términos con que al principio de la sesión de hoy ha declarado sir Roberto Peel que el Ministerio había hecho dimisión:

«Vengo, Señores, á pedir la tercera lectura del *bill* de insurrección. Con este motivo pondré en noticia de la Cámara que mis colegas y yo hemos unánimemente creído que en vista del voto de ayer noche debíamos poner á disposición de S. M. las altas funciones que teníamos á nuestro cargo. Hemos tomado esta resolución despues de un maduro exámen y altamente convencidos de su necesidad. (*Escuchad! escuchad!*) Honrados con toda la confianza del Monarca y sostenidos como estábamos por las fuerzas de un partido considerable, creímos del caso encargarnos en aquellas circunstancias de la administración de los negocios públicos, á lo menos en calidad de consejeros de la corona hasta el último momento, y en cuanto la juzgásemos compatible con nuestro honor y la dignidad del trono. (*Aplausos.*) Cuando no vacilo en confesar la repugnancia con que tomamos el partido de retirarnos, espero que la Cámara nos hará la justicia de creer que está fundada en principios políticos y de amor á la patria. (*Aplausos!*)

«Estoy profundamente convencido de que cuando el hombre público acepta un ministerio, está obligado por sí mismo, por su país y por su Soberano á mantenerse en su destino el mayor espacio de tiempo posible; y sostengo que ni la indiferencia para el poder, ni el fastidio que consigo trae, ni las mortificaciones personales, ni la deferencia á los sentimientos del hombre privado, pueden autorizar á un hombre público á dejar su puesto por frívolos motivos. (*Estrepitosos aplausos!*)

«Pero al mismo tiempo hay sus inconvenientes en que la nación nos vea continuamente faltos del apoyo de los Comunes, únicos que pueden hacernos capaces de dirigir los negocios del Reino de una manera satisfactoria, y de ejercer en los actos de esta Cámara una legítima influencia: y cuando este mal ha pasado de ciertos límites hemos creído que los ministros estaban obligados á ceder.

«Considerando pues, lo sucedido en las cuatro últimas sesiones en las cuales hemos tenido la desgracia de quedar en minoría y nada menos que de 30 votos; reflexionando por otra parte que nos sostenían personas que sin embargo de no tener confianza en el gobierno le prestaban su leal apoyo; y sacando de estas premisas las oportunas consecuencias, hemos juzgado que era tiempo de tomar un partido decisivo y sustraernos á toda responsabilidad ulterior.

«La votación de ayer noche acabó de agravar esta necesidad pues implicaba una falta de confianza en el Ministerio, por cuanto no era solo una votación práctica, sino que le impedía someter á la Cámara las medidas que él creía útiles. Hablábase además de la moción de un mensaje al Rey, y esto hubiera podido traer graves consecuencias. Por todas estas razones hemos juzgado discreto no comprometer inútilmente á la Nación y al Rey en nuevas dificultades. La votación de ayer nos hubiera creado además inmensos obstáculos en Irlanda, por cuanto nos habría obligado á renunciar al imperio de la ley en aquel país, supuesto que la Cámara se declaraba contraria á los principios, segun los cuales, nos proponíamos gobernarle. Dicho voto tampoco era, la simple-

(1) Los documentos que salen con este número en la tabla de documentos de la obra citada, son los discursos de los Sres. Argüelles y Galiano.

anunciacion de un principio abstracto, pues la cuestion de los diezmos no puede quedarse en el punto en que se halla. (Escuchad! escuchad!) Hay leyes que deben ser abrogadas o sostenidas a la fuerza, su pena de entregar Irlanda a la anarquia. Si hubiesemos permanecido en el Gabinete, habriamos propuesto un bill de los diezmos, pidiendo ante todas cosas la condonacion de lo que sobre el particular está debiendo el pueblo. En tales circunstancias, resueltos a atenernos al principio de nuestro bill, y a no adoptar el que votó ayer noche la Cámara, hemos sumisamente rogado á S. M. que permita retirarnos, conservando nuestros despachos tan solo por el tiempo que necesite para elegir nuevos consejeros.

Lo mas cuerdo pues á mi entender es aplazar la cuestion hasta el lunes próximo, en obsequio de la dificultosa posicion en que se halla la Corona. Habiendo pasado toda mi vida política en la Cámara de los Comunes, donde cuento pasar igualmente el resto, confio, que bien sea en las filas de la pluralidad ó en las de la minoria, mereceré siempre buen concepto de los vocales de este ilustre Cuerpo. (Aplausos estrepitosos y prolongados.) Creo que un Gabinete no ha de encargarse de la direccion de los negocios pú-

blicos sin el apoyo de la pluralidad en la Cámara de los Comunes; y si bien conozco cuanto interesa no abandonar al Rey en el actual estado de cosas, no por esto estoy menos convencido de que es fuerza inclinarse ante las opiniones de las Cámaras, so pena de no cumplir con los deberes de hombre público.

Sir Roberto Peel se sentó en medio de los reiterados aplausos de todos los bancos.

Lord J. Russell declara que no tiene objeion alguna que hacer en orden á la marcha que se propone seguir sir Roberto Peel sobre el aplazamiento. Falta tan solo, añadió, dar las gracias al Ministro por la conducta que ha seguido, y declarar que obtiene mi completa aprobacion y la de todos los miembros de esta Cámara que se sientan en los mismos bancos que yo.

Levantada la sesion, salió sir R. Peel de la Cámara. Un gentío inmenso le saludó por las calles con ruidosas aclamaciones, y le acompañó entre aplausos hasta el Despacho del Interior.

El duque de Wellington, en la Cámara de los Lores, ha hecho una declaracion semejante á la de sir R. Peel.

Los periódicos ingleses se ocupan ya del futuro ministerio. Háblase mucho de lord Spenser (que por largo tiempo fue jefe de

la oposicion en los Comunes bajo el nombre de lord Althorp), y de lord J. Russell.

La noticia de la dimision de los Ministros no ha causado efecto alguno en los fondos públicos. Los valores extranjeros se mantienen firmes como los consolidados. La deuda diferida española estaba á 22, y la pasiva á 17 1/2.

Corren voces de que el Rey ha llamado á lord Grey y á lord Melbourne para formar parte del ministerio. Añádese que tambien ha sido llamado lord Spenser, quien ha rehusado juntarse con aquellos nobles iores. (Courier.)

Liverpool 4 de abril.

Avila muy valido haberse trabado un combate en el paso de los Dardanelos entre un buque inglés y tres rusos. El primero fue completamente destruido con muerte de 28 individuos. ¿Será esto señal de guerra?

Paris 10 de abril.

S. M. la Reina de los belgas ha dado á luz un príncipe. Sigue sin novedad en su importante salud.

Acaba de llegar al Havre, á bordo del paquebote Alban, el Sr. Ferrurier, embajador de Francia en los Estados Unidos.

Precios corrientes de la plaza de Barcelona, del dia 17 de abril de 1835.

NOTA. La M de la primera columna indica monedas: P ó M de la última, peso ó medida.

Table with multiple columns listing market prices for various goods like oil, sugar, flour, and other commodities. Columns include item names, units (M, P, M), and prices.

FLETES. SEGUROS. Table listing shipping rates and insurance costs for various ports and routes.

PRECIOS EN DEPOSITO. Table listing prices for goods stored in warehouses.

MONEDAS. Table listing exchange rates for various currencies.

CAMBIOS. Table listing exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Large advertisement for 'DE BURTON' featuring 'LIBROS' and 'OBRAS'. Includes text about books, shipping, and contact information for 'GACETTIN' and 'FEMERIDES'.